



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintinueve (29) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2019 00309 00
Demandante	GUILLERMO LEON GALEANO PABON.
Demandado	CRISTIAN ELIECER SIMBAQUEVA BOLAÑOS.
Asunto	Incorpora nota devolutiva.
A.S N°.	2642V (1890) 1

Atendiendo el escrito que antecede se incorpora al expediente para los fines pertinentes que las partes consideren, la nota devolutiva proveniente de la OFICINA DE REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS MEDELLIN ZONA SUR vinculado a la matricula inmobiliaria 001-1234043 disponiendo lo siguiente: "SEÑOR USUARIO TIENE UN PLAZO LIMITE DE DOS MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RADICACION DEL DOCUMENTO PARA CANCELAR EL MAYOR VALOR. – M.V. POR ERROR LIQUIDACION VLR DER: \$ 20,600 + ICD \$400"

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fabdaf20713a299ee6c550c7cbf15b5f49fb95eebe2f91c99a640e8932155c4a

Documento generado en 29/10/2021 02:57:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>